



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00600-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando de la revisión del expediente advierte este despacho que en auto de fecha 10/10/2023 se omitió tener notificado por conducta concluyente al accionado. Para lo que se estime proveer. Bucaramanga, 24 de octubre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretaria que antecede y de la revisión del plenario se tiene que en auto de fecha 10/10/2023 este despacho, reconoció personería jurídica al apoderado del accionado JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ, pero omitió tener notificado por conducta concluyente al accionado como lo dispone el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

En consecuencia, de lo esbozado, es pertinente dar aplicación a lo establecido en el artículo 132 del C. G. del P., en aras de ejercer control de legalidad frente a las actuaciones surtidas en el expediente, articulo el cual establece lo siguiente:

*"(...) **ARTÍCULO 132. CONTROL DE LEGALIDAD.** Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación. (...)"*

Así las cosas, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER NOTIFICADO por conducta concluyente al accionado **JUAN CARLOS PEZ MARTINEZ** desde el día que se notificó el auto que reconoció personería jurídica al apoderado del demandado, esto es 11/10/2023 como lo dispone el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **432c1a8fb61820af91fd54087bd6eceb8dcaae1bcc002e79b4be5c5f9d20dddd**

Documento generado en 24/10/2023 08:08:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>